



FORTE ASIGURARI REASIGURARI S.A.
European Insurance Company

RAMO ACCIDENTES

Nº PÓLIZA: _____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LOS FEDERADOS EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE **(SINIESTROS EN ESPAÑA)**

La Asistencia médica garantizada en la póliza será prestada por los Centros Médicos o facultativo concertado por la Entidad Aseguradora.

En el proceso de comunicación se deberán cumplir **obligatoriamente**, en todo los casos, los siguientes pasos:

1. Se deberá **cumplimentar el Parte de Accidentes para Federaciones** (documento adjunto). Dicho parte deberá ser **firmado y sellado por la Federación, Club o Entidad Deportiva** correspondiente y **firmado por el Asegurado afectado/lesionado**.

2. El accidente debe ser comunicado **inmediatamente** después de su ocurrencia a la compañía aseguradora, llamando al

**Centro de Atención 24 horas de FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A.,
TELEFONO: 902 01 32 33**

En la comunicación telefónica debe facilitarse:

- Datos personales del lesionado.
- Datos del Club, Colectivo o Entidad Deportiva
- Lugar, Fecha y forma de ocurrencia.
- Descripción de los daños físicos.

Una vez recogidos estos datos, el Centro de Atención telefónica **facilitará el número de expediente, que deberá ser anotado en el encabezamiento del parte.** El comunicante remitirá posteriormente el parte (y otra documentación que se solicite) en un plazo no superior a 48 horas por fax a la Entidad Aseguradora al número 902 875 230 o por e-mail a las siguientes direcciones:

gestion@canalsalud24.com

info@canalsalud24.com

3. El federado/lesionado deberá acudir al **Centro Médico concertado** que se le indique previamente, aportando el “Parte de Comunicación de accidentes” debidamente cumplimentado, incluyendo el **número de expediente** facilitado por el Centro de Atención telefónica (Imprescindible para recibir asistencia), DNI y licencia Federativa, en su caso.

4. En casos de **URGENCIA VITAL**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. En estos casos **FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A.** se hará cargo de las facturas derivadas de la asistencia de urgencia prestada en las primeras 24 horas desde la fecha de ocurrencia del accidente deportivo garantizado en la póliza, conforme a lo establecido en el R.D. 849/1993, de 4 de Junio.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia el lesionado deberá ser trasladado a un Centro Médico Concertado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en centro médico NO CONCERTADO, FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A., no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.

AUTORIZACIONES

Será necesario tener la **autorización previa de la compañía** para realizar las siguientes pruebas y tratamientos:

- **Pruebas especiales de diagnóstico (TAC, RMN, Ecografías, Gammagrafías, Artroscopias,...)**
- **Intervenciones Quirúrgicas.**
- **Rehabilitación.**
- **Consultas de Especialistas.**

En estos casos el Asegurado/lesionado o el Médico o Centro Médico concertado solicitará a **FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A.**, dicha autorización al fax nº 902 875 230 o a los e-mails: gestion@canalsalud24.com / info@canalsalud24.com. Junto con la solicitud de autorización se ha de acompañar copia de informe médico detallado, facilitándose por los medios anteriormente referidos, la correspondiente autorización o denegación de la prueba o tratamiento solicitado.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la autorización previa de la compañía correrá por cuenta del asegurado.

Tras obtener la oportuna autorización se remitirá a **FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A.**, el informe del resultado de la prueba o tratamiento, así como informes sucesivos de la evolución del paciente.

La asistencia será a cargo de las clínicas concertadas presentes en el cuadro médico propuesto por **FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A.** . **No serán cubiertas las asistencias médicas en centros de la Seguridad Social o no concertados** (excepto urgencias vitales).

En caso de permanencia voluntaria en un centro médico NO CONCERTADO, FORTE ASIGURARI-REASIGURARI S.A. NO ASUMIRA EL PAGO DE LAS FACTURAS DERIVADAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

Los desplazamientos en ambulancia solamente quedan cubiertos para urgencias vitales, y el servicio debe ser prestado a través del cuadro médico, nunca a través de cualquier otro servicio.

El Centro de Atención de la Compañía Aseguradora llevará a cabo los oportunos seguimientos que cada caso requiera, para determinar las necesidades y gestiones a realizar.

COMUNICACIONES:

Las comunicaciones entre el Colectivo/Federación/Asegurados y el Centro de Atención 24 horas de la compañía podrán quedar grabadas y registradas para el buen funcionamiento del servicio y cumpliendo siempre con la Ley de Protección de Datos.

TELEFONO DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

902 01 32 33

gestion@canalsalud24.com